



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anunciando el pago del primer trimestre del año actual.*

Jefatura industrial. — *Anuncio sobre pesas y medidas.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Audiencia territorial de Valladolid.

— *Anuncio.*
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Febrero de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber, que en expediente incoado por trasgresiones al Reglamento de Policía Minera vigente y faltas cometidas en la explotación de la mina «Fermina» del término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas se ha servido dictar la siguiente:

«Providencia. — Vista la comunicación de la Jefatura de Minas de León de fecha de 16 de Diciembre de 1929, proponiendo la imposición de multas a D. Manuel Muñiz y don Obdido Muñiz, explotador y Director respectivamente de la mina «Fermina» del término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, por haberse comprobado el mal estado de las labores de dicha mina; la carencia del libro registro del personal llevado en forma reglamentaria y del libro de visita de Policía Minera; la falta de notificación mensual del Director de su visita a las labores; la falta de partes de producción mensual y la carencia de planos de labores.

Vista el acta de policía realizada

por el Ingeniero Sr. Viladomat con fecha 21 de Noviembre del mismo año.

Vistos los escritos de descargo presentados por los interesados y el informe sobre los mismos emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, y de acuerdo con el mismo.

Vengo en disponer la imposición de la multa de trescientas (300) pesetas a D. Manuel Muñiz como explotador de la mina «Fermina» del término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana y la multa de doscientas (200) pesetas a D. Cándido Muñiz, Capataz facultativo de Minas, como Director de la misma.

Debiendo hacerse efectivas dichas multas dentro del plazo de quince días a partir de la notificación. — León 28 de Enero de 1930. — El Gobernador. — Firmado. — Generoso Martín Toledano.»

Lo que se le notifica a los interesados por el presente anuncio para su conocimiento y efectos consiguientes. De esta disposición podrán alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación administrativa, previo el depósito del importe de la multa según el artículo 240 del vigente Reglamento de Policía Minera.

León, 29 de Enero de 1930. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

**RECAUDACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del ejercicio de 1930, en período voluntario, durará desde el 1.º de Febrero próximo, hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive, según se determina en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros veintiocho días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiendo asimismo que los contribuyentes que dejaran transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisficieren durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 67 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los veintiocho días del mes de Febrero citado, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez primeros días de Marzo siguiente, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
Brazuelo, id. id., 10 y 11, id. id.
Castrillo de los Polvazares, id. id., 1, idem idem.
Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id., 14, id. id.
Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
Luyego, id. id., 14 y 15, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id., 11 y 12, idem idem.
Magaz, id. id., 4 y 5, id. id.
Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, idem idem.
Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, idem idem.
San Justo de la Vega, id. id., 8 y 9, idem idem.

Santa Colomba de Somozna, id. id., 12 y 13, id. id.
Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7, idem idem.

Santiago Millas, id. id., 9 y 10 idem idem.

Turcia, id. id., 13 y 14, id. id.
Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.
Valdorrey, id. id., 16 y 17, id. id.
Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, idem idem.

Villagatón, id. id., 2 y 3, id. id.
Villamejil, id. id., 6, id. id.
Villabispo de Otero, id. id., 14, idem idem.
Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.
Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, idem idem.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones, id. id., 12 y 13, idem idem.

Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem idem.

Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Castrillo de la Valduerna, id. id., 13, idem idem.

Castroalbón, id. id., 14 y 15, id. id.
Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.

Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem idem.

Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.

La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.

Laguna Dalsa, id. id., 4 y 5, id. id.

Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7, idem idem.

Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.

Plabadura de Pelayo García, id. id., 7 y 8, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem idem.

Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem idem.

Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem idem.

Regueras de Arriba, id. id., 21 y 22, idem idem.

Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem.

Roperuelos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.

San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, idem idem.

San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 20, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, idem idem.

Santa María de la Isia, id. id., 15, idem idem.

Santa María del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id.

Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem.

Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.

Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id.

Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.

Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 18 y 19 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Chozas de Abajo, id. id., 4 y 5, idem idem.

Carrocería, id. id., 5 y 6, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, idem idem.

Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.

Carrafe, id. id., 27 y 28, id. id.

Gradeses, id. id., 6 al 9, id. id.

Mansilla Mayor, id. id., 15, id. id.

Mansilla de las Mulas, id. id., 18 y 19, idem idem.

Onzonilla, id. id., 8 y 9, id. id.

Riosecos de Tapia, id. id., 18 y 19, id. idem.

Sariegos, id. id., 12 y 13, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id.

Santovenia, id. id., 13 y 14, id. id.

Valdefresno, id. id., 18 y 19, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id., 21 y 22, idem idem.

Vega de Infanzones, id. id., 15 y 16, idem idem.

Vegas del Condado, id. id., 16 y 17, idem idem.

Villadangos, id. id., 10 y 11, id. id.

Villaquilambre, id. id., 13 y 14, id. id.

Villasabariego, id. id., 25 y 26, id. id.

Villaturiel, id. id., 17 y 18, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.

Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem idem.

Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.

Lancara, id. id., 16 y 17, id. id.

Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.

Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.

Riello, id. id., 20 y 21, id. id.

San Emiliano, id. id., 3 y 4, id. id.

Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22, idem idem.

Soto y Amto, id. id., 15 y 16, id. id.

Valdesamario, id. id., 11, id. id.

Vegarrienza, id. id., 24 y 25, id. id.

Villablino, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Albares, id. id., 11 y 12, id. id.

Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.

Banuza, id. id., 15 y 16, id. id.

Borrenes, id. id., 4 y 5, id. id.

Cabañas Raras, id. id., 6 y 7, id. id.

Castrillo de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem idem.

Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castro
Conge
Cubill
Encino
Folgo
Fresno
Igüeñ
Los B
idem ide
Molin
Noced
Páran
Priara
Puent
13, id. id
San E
11, id. id
Toren

Riaño
de Feb
tumbre.
Acebi
Boca
idem id
Burón
Cistie
Crém
Lillo,
Marat
Osejo
idem id
Pedre
Poñad
idem id
Prado
Priori
Rene
16, id. id
Reye
Salan
Saber
Valde
Vega

Saha
16, de
costum
Almo
Berci
idem.
Calza
idem.
Cann
Castr
Castr
Cra,
Ceba
Cubiñ
idem.
El B
idem id
Escol
Galle
Gord
Graj
idem.
Joara

id. id., 16 y
 11. id. id.
 id. id.
 id.
 en
 os días 18 y 19
 o el de cos-
 4 y 5, idem.
 d. id.
 id., 10 y 11,
 id. id.
 d. id.
 d. id.
 15, id. id.
 id. 18 y 19,
 1. id.
 y 19, idem.
 id. id.
 lo, id. id., 11
 4. id. id.
 19, id. id.
 id., 21 y 22,
 15 y 16, idem
 id., 16 y 17,
 11 id. id.
 y 14, id. id.
 y 26, id. id.
 id. id.
Paredes
 días 12 y 13
 el de cos-
 2. id. id.
 id., 14 y 15,
 11. id. id.
 d. id.
 id., 18 y 19,
 y 16, id. id.
 id.
 1. id. id.
 id., 21 y 22,
 16. id. id.
 d. id.
 3. id. id.,
 id. id.
ada
 los días 21
 sitio el de
 id.
 id. id.
 id.
 id.
 7. id. id.
 id., 5 y 6,
 id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.
 Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
 Encinado, id. id., 10 y 11, id. id.
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.
 Igüena, id. id., 3 y 4, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.
 Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.
 Puente Domingo Flórez, id. id., 12 y
 13, id. id.
 San Esteban de Valdeuza, id. id., 10 y
 11, id. id.
 Toreno, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 12 y 13
 de Febrero próximo, sitio el de costum-
 bre.
 Acebedo, id. id., 19, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id., 3 y 4,
 idem idem.
 Burón, id. id., 20 y 21, id. id.
 Cistierna, id. id., 10 al 12, id. id.
 Crémenes, id. id., 6 y 7, id. id.
 Lillo, id. id., 3 y 4, id. id.
 Maraña, id. id., 19, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id., 22 y 23,
 idem idem.
 Pedrosa del Rey, id. id., 13, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id., 23 y 24,
 idem idem.
 Prado de la Guzpeña, id. id., 14, id. id.
 Prioro, id. id., 1, id. id.
 Renedo, de Valdetuéjar, id. id., 15 y
 16, id. id.
 Reyero, id. id., 4, id. id.
 Salamón, id. id., 7, id. id.
 Sabero, id. id., 10, id. id.
 Valderrueda, id. id., 8 y 9, id. id.
 Vegamián, id. id., 3 y 4, id. id.
Partido de Sahagún
 Sahagún, se recaudará los días 15 y
 16, de Febrero próximo, sitio el de
 costumbre.
 Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id., 9, idem
 idem.
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem
 idem.
 Canalejas, id. id., 18, id. id.
 Castromudarra, id. id., 7, id. id.
 Castrotierra, id. id., 18, id. id.
 Cva, id. id., 17 y 18, id. id.
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id., 21 y 22, idem
 idem.
 El Burgo Ranero, id. id., 21 y 22,
 idem idem.
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem
 idem.
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Saelices del Río, id. id., 23 y 24, idem
 idem.
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem
 idem, 19, id. id.
 Valdepolo, id. id., 23 y 24, id. id.
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21,
 idem idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem
 idem, 5 y 6, id. id.
 Villamol, id. id., 11, id. id.
 Villamoratiel, id. id., 20, id. id.
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.
Partido de Valencia de Don Juan
 Valencid, se recaudará los días 13 y 14
 de Febrero próximo, sitio el de costum-
 bre.
 Algañefe, id. id., 1 y 21, id. id.
 Ardón, id. id., 10 y 11, id. id.
 Cabrerros del Río, id. id., 6, id. id.
 Campazas, id. id., 8, id. id.
 Campo de Villavieja, id. id., 10, id. id.
 Castillalé, id. id., 3, id. id.
 Castrofuerte, id. id., 8, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id., 9 y 16,
 idem idem.
 Corbillos de los Oteros, id. id., 14, idem
 idem.
 Cubillas de los Oteros, id. id., 10, idem
 idem.
 Fresno de la Vega, id. id., 1 y 2, idem
 idem.
 Fuentes de Carbajal, id. id., 7, idem
 idem.
 Gordocillo, id. id., 1 y 2, id. id.
 Gusendos de los Oteros, id. id., 13,
 idem idem.
 Izagre, id. id., 16, id. id.
 Matadón, id. id., 18, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Matanza, id. id., 15, id. id.
 San Millán de los Caballeros, idem
 idem, 17, id. id.
 Santas Martas, id. id., 4 y 5, idem
 idem.
 Toral de los Guzmanes, id. id., 4 y 25,
 idem idem.
 Valdemora, id. id., 3, id. id.
 Valderas, id. id., 25 al 28, id. id.
 Valdevimbre, id. id., 6 y 7, id. id.
 Valverde Enrique, id. id., 17, id. id.
 Villabraz, id. id., 7, id. id.
 Villacé, id. id., 13, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id., 3 y
 23, idem idem.
 Villafer, id. id., 9, id. id.
 Villaornate, id. id., 9, id. id.
 Villamandos, id. id., 10 y 17, id. id.
 Villamañán, id. id., 24 y 25, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,
 11 y 12, id. id.
 Villaquejada, id. id., 8 y 15, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21 al
 26 de Febrero próximo, sitio el de costum-
 bre.
 Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id., 11 y 13, id. id.
 Corullón, id. id., 3 y 4, id. id.
 Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id., 16, id. id.
 Valle de Finollejo, id. id., 14 y 15,
 idem idem.
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Vega de Valcarlos, id. id., 22 y 23,
 idem idem.
 Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.
Partido de La Vecilla
 La Vecilla, se recaudará los días 7 y 8
 de Febrero próximo, sitio el de costum-
 bre.
 Boñar, id. id., 9 y 11, id. id.
 Cármenes, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id., 11 al 13,
 idem idem.
 La Robla, id. id., 17 y 18, id. id.
 Matallana, id. id., 4, id. id.
 Rodiezmo, id. id., 9 y 10, id. id.
 Santa Colomba de Curueño, id. id., 20
 y 21, id. id.
 Valdelugucos, id. id., 3 y 4, id. id.
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.
 Valdeteja, id. id., 2, id. id.
 Vegacervera, id. id., 6, id. id.
 Vegaquemada, id. id., 22 y 23, id. id.
NOTAS
 1.ª En los días señalados para la co-
 branza voluntaria del primer trimestre
 de 1930, se cobrarán también las cuotas
 atrasadas.
 2.ª Los Recaudadores podrán variar
 por medio de edictos, los días que se se-
 ñalan en cada Ayuntamiento para la co-
 branza; siempre que existan motivos que
 lo justifiquen.
 3.ª Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
 tamientos están obligados a prestar a los
 Agentes de la Recaudación los auxilios
 que éstos les reclamen para la buena
 marcha de la acción recaudatoria y de-
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-
 vos distritos los edictos remitidos por
 dichos Recaudadores, a los efectos que de-
 termina el artículo 204 del citado Esta-
 tuto de Recaudación, y entregar una
 certificación reintegrada haciendo constar
 haber estado abierta la recaudación
 en los días y horas señalados.
 León, 29 de Enero de 1930. — El
 Arrendatario, M. Mazo. - V.º B.º: El Teso-
 rero-Contador, V. Polanco.

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que se efectúe la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, he acordado que, por el servicio correspondiente de esta Jefatura, se abran las oficinas eventuales en los pueblos, días y horas que a continuación se relacionan:

Villarejo de Orbigo, 3 de Febrero, a las diez.

Hospital de Orbigo, 4 de idem, a las diez.

Villares de Orbigo, 4 de idem, a las catorce.

Benavides de Orbigo, 5 de idem, a las diez.

San Justo de la Vega, 6 de idem, a las diez.

Villaobispo de Otero, 6 de idem, a las catorce.

Vega de Magaz, 7 de idem, a las diez.

Villagatón, 7 de idem, a las catorce.

Castrillo de los Polvazares, 8 de idem, a las diez.

Llamas de la Ribera, 10 de idem, a las diez.

Carrizo de la Ribera, 10 de idem, a las catorce.

Turcia, 11 de idem, a las diez.

Santa Marina del Rey, 11 de idem, a las catorce.

Villamejil, 12 de idem, a las nueve.

Quintana del Castillo, 12 de idem, a las catorce.

Santa Colomba de Somoza, 13 de idem, a las diez.

Rabanal del Camino, 13 de idem, a las catorce.

Lucillo, 14 de idem, a las diez.

Luyego, 14 de idem, a las catorce.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, encargando a los municipales propagueen esta noticia por los medios a su alcance, para que llegue a ser sabida por los particulares interesados.

León, 30 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Concurso para la provisión de una plaza de ordenanza

La Comisión provincial permanente, en sesión de 28 del corriente, acordó anunciar concurso para la provisión de una plaza de Ordenanza de las Oficinas de esta Diputación, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y demás derechos que concede el Reglamento vigente de funcionarios y subalternos provinciales y régimen interior de la Corporación de 20 de Diciembre de 1927.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Diputación de 9 a 14, en un plazo de días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de dicho Reglamento con la instancia se presentarán los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

Idem del Registro Central de Penales.

Idem de nacimiento.

Los concursantes acreditarán saber leer y escribir y se someterán a reconocimiento facultativo, ante dos Médicos designados por la Corporación, para acreditar que no sufren ninguna de las enfermedades comprendidas en la Ley de Accidentes del trabajo.

Se reconocerá como mérito preferente el prestar o haber prestado servicios de Ordenanza de la Corporación a satisfacción de esta.

La edad para tomar parte en el concurso es la mínima de 23 años y máxima de 40.

Lo que se publica para general conocimiento.

León 30 de Enero de 1930.—El Presidente accidental, Miguel Zaeza. — El Secretario, José Peláez.

* * *

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, he acordado convocar al Pleno de la Diputación a sesión extraordinaria para el día 6 del corriente, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, como caso de extrema urgencia, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta de la aprobación del plan de caminos vecinales.

2.º Los demás asuntos pendientes de resolución, y

3.º Comunicar la dimisión presentada por el Sr. Presidente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

León, 3 de Febrero de 1930.—El Presidente, José M.º Vicente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de

Santas Martas

Las listas de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores Concejales, con derecho a tomar parte en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, se hallan confeccionadas y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santas Martas, a 25 de Enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de

San Adrián del Valle

Según manifiesta a esta Alcaldía el vecino de este pueblo D. Agustín Peral Blanco, se halla en su poder, al parecer extraviado, un perro de caza, razar Seter, de pelo blanco, con orejas y parte de la trasera color café, cuyo dueño se ignora.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7.º del Reglamento.

San Adrián del Valle, 24 de Enero de 1930. El Alcalde accidental, Erundino Alonso.

Al
Formi
tribuyen
de señor
poración
Compro
las elec
se duran
expuest
de este
de vein
ciones.

Conf
pobres,
médico
cipio, q
año act
público
por térm
de oír r

Ignor
mozos
miento
Reempl
tintació
por me
concurr
person
sente a
miento
de sold
gar en
próxim
con la j
carlo le
lugar,
no se j
ficación

Ang
Máxim
Estel
dio y F
Mod
Andrés
Man
Bernab
Bien
Pelayo
Anit
Tomás
José
de Llo

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Formada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que puedan verificarse durante el año en curso, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

* *

Confeccionada la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médico farmacéutica de este Municipio, que ha de regir durante el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

* *

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este municipio para el Reemplazo del año actual que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente a fin de que concurran por sí o por medio de persona que legalmente les represente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en los días 9 y 16 de Febrero próximo a las diez de la mañana, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados profugos si no se presentasen al acto de clasificación.

Relación que se cita

- Angel Alvarez Viñayo, hijo de Máximo y de Justa, natural de Vega.
- Esteban Arias Rodríguez, de Eladio y Rosaura, natural de Paradilla.
- Modesto Elena Fernández, de Andrés y Josefa, natural de La Vid.
- Manuel Fernández Couceiro, de Bernabé y Francisca, de Llombera.
- Bienvenido Fernández Díez, de Pelayo y Josefa, de La Vid.
- Anibal Fernández González, de Tomás y Concepción, de La Vid.
- José García Arias, de Vicenta, de Llombera.

Angel García García, de Pedro y María, de Buiza.

Justo López de la Fuente, de Felipe y Teresa, de Santa Lucía.

Francisco Otrioso Martínez, de Francisco y Angela, de Santa Lucía. Sinfonso Pascual Villalías, de Bolusiano y la Petra, de Santa Lucía.

Agustín Pérez Pérez, de Manuel y de Josefa, de La Pola.

Manuel Toribio Enriquez de Agustín y de Gabriela, de Santa Lucía.

Felipe Vallinas Navares, de Valentín y de Narcisa, de Santa Lucía.

Ezequiel Barroso Morán, de Primitivo y de Veneranda, de Paradilla, La Pola de Gordón, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Bernardino González.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones. Vallecillo, 20 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Cuñado.

Alcaldía constitucional de Almanza

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, tutores o parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se cita a comparecer en esta casa Capitular del Ayuntamiento por sí o persona que le represente, el día 9 y 16 del mes de Febrero, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga; advirtiendo que este edicto sustituye las citaciones ordenadas, por ignorarse su paradero y de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

- Díez González Cipriano, hijo de Lucinio y Aurora.
- Almanza, a 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Fontecha.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por el presente, para que por sí o por medio de representante legal comparezcan en estas Consistoriales los días 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio siguiente:

Relación que se cita

- González Magaz, Isidro, hijo de Ismael y Rosaura.
- Gómez López, Antonio, de Manuel y Manuela.
- Jiménez Bermudez, Antonio, de Domingo y Juana.
- Suárez García, Baldomero, de Catalina.
- Villagatón, 27 de Enero 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Habiendo sido alistados en el de este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que los días 9 y 16 del próximo Febrero, comparezcan en la Sala Consistorial de esta villa que tendrán lugar los actos de clasificación y declaración de soldados; siendo de advertir que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente serán declarados profugos.

Relación que se cita

- García Omaña Martín, natural de Cimanes del Tejar, hijo de Emilio y Regina.
- Palomo García Francisco, natural de Cimanes del Tejar, de Jerónimo y Paula.
- Cimanes del Tejar, 24 de Enero de 1930. El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de Villazala

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por el presente se les cita, asimismo a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 9 y 16 de Febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones a que se refiere el artículo 111 del citado Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados y se les instruirá expediente de prófugos.

Relación que se cita

Eliás Castellanos Alfayate, hijo de Martín y Emilia.

Santos de la Torre Sánchez de Heliodoro e Ignacia.

Villazala, 27 de Enero de 1930.
El Alcalde, Alejandro Franco.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Este Ayuntamiento pleno en sesión de 28 de Diciembre último acordó aprobar el expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del 1929, en la siguiente forma:

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, al capítulo 1.º, artículo 5.º, 68 pesetas con 17 céntimos.

Del capítulo 7.º, artículo 9.º, al capítulo 8.º, artículo 1.º, 46 pesetas con 67 céntimos.

Del capítulo 11, artículo 1.º, al capítulo 18, artículo único, 208 pesetas con 35 céntimos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Llamas de la Ribera, 25 de Enero de 1930. El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones.

Bercianos del Camino, 20 de Enero de 1930.—El Alcalde, Feliciano Quintana.

Alcaldía constitucional de Destriana

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año, los mozos relacionados a continuación y desconociéndose su paradero, así como el de los padres de algunos de ellos, se les cita por el presente para que concurren al acto del cierre del alistamiento y al de la clasificación de soldados, operaciones que tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero próximo en esta Consistorial, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente:

Mozos que se citan

Mariano Castro Méndez, hijo de Salustiano y Ana.

Olegario Chana Herrero, de Joaquín y Gaudencia.

Gregorio García García, de Pedro y Lucila.

Rogelio García Prieto, de Cándido y Vicenta.

Manuel Sánchez Valderrey, de Ricardo y Antonina.

José Valderrey Pérez, de Narciso y Antonia.

Destriana, 27 Enero de 1930.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores o parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente los

día 9 y 16 de Febrero, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento y demás operaciones de quintas; advirtiéndose que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Celedonio Díez Robles, hijo de Santos y Escolástica, natural de Santa María del Río.

Villaselán, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldía constitucional de Ardón

Fijada y aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre el repartimiento general de utilidades que ha de regir en el corriente ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que el vecindario pueda interponer contra la misma las reclamaciones u observaciones que considere oportunas; advirtiéndose que pasado el plazo antes dicho no se admitirá ninguna.

Ardón, a 24 de Enero de 1930.—El Alcalde, Florentino Cabreros.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora así como el de los padres de los tres últimos, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por persona que legalmente le represente, comparezcan al acto de cierre definitivo de listas que se efectuará el segundo domingo de Febrero en la Consistorial y hora de las once de la mañana, y al de la clasificación y

declaración de lugar en gocho de prado de mozos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Eutiquio hijo de Santos y Cabreros. Villaselán, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por el presente se les cita, asimismo a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 9 y 16 de Febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones a que se refiere el artículo 111 del citado Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados y se les instruirá expediente de prófugos.

Martín hijo de Santos y Ramón. Villaselán, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Forma de contribuir a las obras de reparación de las vías públicas, por el presente edicto les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente los

declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho local el tercer domingo del propio mes de Febrero a las ocho de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer serán clasificados profugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Estiquiano Rodríguez Alonso, hijo de Simón y Ana María.
Cabreros del Río, 26 de Enero de 1930.—El Alcalde, Angel Fresno.

Alcaldía constitucional de Perenzanes

Ignorándose el paradero de los mozos, que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente les represente los días 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, para exponer lo que les convenga sobre su inclusión en el mismo, y las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituyen a las citaciones ordenadas por el Reglamento de 27 de Febrero para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Martínez García, Constantino, hijo de Generoso y Luciana.
Ramón de Llano, Manuel, de Aniceto y Francisca.
Perenzanes, 26 de Enero de 1930.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Villacé

Formadas las listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios se hallan de manifiesto en esta Secretaría por veinte días, para oír reclamaciones.

Verificada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1929, de este término municipal, se expone al público en esta Secretaría para oír reclamaciones.

Formado el apéndice del padrón de células personales y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, para oír reclamaciones, las que las presenten fuera del plazo señala-lo no serán admitidas.

Villacé, 27 de Enero de 1930.—El Alcalde, Manolo Santos

Alcaldía constitucional de Benavides

Formada la lista de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores, que se celebren durante el año de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Confeccionada la lista de las familias pobres de este Municipio con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, durante el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Terminada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.
Benavides, 26 de Enero de 1930.—El Alcalde, Luciano Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villavelasco
Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, y ordenanzas para la exacción del arbitrio de pastos y leñas, quedan expuestas al público en casa del Secretario de la Junta,

por el termino reglamentario; durante el cual pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Villavelasco, 26 de Enero de 1930.—El Presidente, Marcos Cuesta.

Junta vecinal de Puente de Alba
Según me comunica el vecino de este pueblo Jenaro González, el día 13 de Diciembre de 1929, se apareció en una finca de su propiedad unas yeguas, la cual se halla depositada en casa del referido Jenaro.

Señas particulares

Edad 6 a 7 años, color rojo, alzada 1,35 metros, herrada en las 4 extremidades, patazada de la pata izquierda de atras y crin y cola recortadas.

Se hace saber que el que acredite sea suya, deberá presentarse en el término de diez días a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo su dueño abonar los gastos que haya originado dicho animal y no presentado el dueño en ese plazo, será vendida a pública subasta.

Puente de Alba, 28 de Enero de 1930.—El Presidente, Odón Díaz.

Junta vecinal de Riosequillo
Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público por término de quince días en el domicilio del Presidente que suscribe a los efectos de oír reclamaciones.

Riosequillo, 24 de Enero de 1930.—El Presidente, Remigio del Amo.

Junta vecinal de Castrocalbón
La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del 14 del actual y después de varios razonamientos por unanimidad acordó:

- 1.º Reconocer que los terrenos comunales que esta villa posee incultos en la Chana del Río no producen ni el 5 por 100 de lo que debiera de producir y en su consecuencia.
- 2.º Que se arriende en pública

subasta el trozo de terreno comunal denominado La Pradera del Campo, que mide próximamente 25 hectáreas y limita: al Norte, con el terreno aparcelado denominado Las Espinillas; al Este, con el antiguo camino romano denominado La Calzada; al Sur, con las 40 hectáreas arrendadas por esta Junta a Benigno Bécara Manjón y al Oeste, con el camino llamado sendero de Quintana.

3.º Arrendar en igual forma, los derechos que el pueblo de Castrocalbón tiene como propietario en el trozo de terreno comunal sito en la Chana del Bío, que mide próximamente 200 hectáreas y limita: al Norte, con el término de Quintana y Congosto; al Este con las parcelas de las Espinillas, Valdanacio y sendero de Quintana; al Sur, con el término de San Feliz y al Oeste, con el término de Pobladura de Yuso, sin perjuicio ni menoscabo de las obligaciones y derechos que el pueblo tiene con dichos terrenos.

4.º El término del arrendamiento es por 20 años prorrogables.

5.º El tipo de subasta es de 3.000 pesetas anuales, quedando los licitadores con la obligación de depositar el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

6.º La subasta se celebrará en el local de sesiones del Ayuntamiento el día 21 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, por pujas a la Hana.

7.º La persona que resulte arrendatario, como mejor postor en el acto de la subasta, queda con la obligación de instalar, en el término de dos años, una fábrica de productos lácteos en esta villa y adquirir toda la leche de vaca que se le venda por los vecinos de la misma, al precio de tasa que señale para los partidos judiciales que tienen esta industria.

8.º Las leñas que posee el terreno deslindado en el apartado 3.º, marcadas y distribuidas vecinalmente por esta Junta, durante el próximo mes de Febrero y Marzo.

La totalidad de condiciones, figuran en el correspondiente pliego que

se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Castrocalbón, 25 de Enero de 1930. El Presidente, Máximo Fernández.

Junta vecinal de Benazolva

Confeccionadas las cuentas de esta Junta de los años 1926, 1927, 1928 y 1929, se hallan de manifiesto en el domicilio del Presidente por término de quince días, para que el vecindario las examine e interponga las reclamaciones que considere justas y oportunas contra las mismas.

Benazolva a 27 de Enero de 1930. —El Presidente, Marcelo Alvarez.

Junta vecinal de Villar de Santiago

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el año actual, permanecerá expuesto al público en el domicilio del presidente por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villar de Santiago, 24 de Enero 1930. —El Presidente, Manuel del Patro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por el presente hago saber, que en esta Audiencia se halla vacante por traslado de D. Ricardo San Román Díaz, una plaza de Oficial de Sala, adscripta a la Secretaría del Licenciado D. Alfonso Santa María Galán, cuya provisión tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 545 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes que se crean en condiciones para solicitarla, presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias, dirigidas a esta Presidencia, en el término preciso de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar los interesados, certificación de nacimiento, certificado de buena

conducta, extendido por la Autoridad municipal correspondiente, certificado del Registro central de Penados y demás documentos acreditativos de méritos y servicios.

Valladolid, 27 de Enero de 1930. El Presidente, Emilio de la Sierra. — El Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez.

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Dou Enrique Fernández García, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Superior Blauco, vecino que fué de Toreno y hoy en ignorado paradero para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de que como perjudicado declare en el sumario que me encuentro instruyendo sobre hurto contra Manuel Almuña y otro, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta. Enrique Fernández. — El Secretario, Primitivo Cubero.

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO

Se convoca a Junta general el primer domingo después de haber transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha en que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia el presente anuncio, en la Casa-Concejo del pueblo de Modino, a las dos de la tarde, a la Comunidad de regantes de dicho término municipal, al objeto de nombrar la Comisión que ha de redactar las Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir el Sindicato de riegos.

Modino, 28 de Enero de 1930. — El Presidente de la Junta vecinal de riegos, Julián González.

P. P.—51.

Imp. de la Diputación provincial



ADVE

Luego que
cretarios
BOLETIN
ejemplar e
donde per
del número
Los Secc
car los BOL
denadamen
que deberá

Parte ofi

Admi

Circulares

Junta pr

León.—

primera

partidos

gunda

bre de 1

Anuncio.

Adm

Edictos de

Admi

Cédula de

Requisitor

PAI

S. M. e

(q. D. g.

Victoria.

cipe de A

personas

lia, conti

important

(Gaceta